

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 15 Dictámenes Técnicos, establece: “Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo. Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo.”

Causa

El Encargado del Presupuesto Municipal, no emitió los dictámenes presupuestarios para cada proyecto ejecutado por la Municipalidad en el período fiscal 2021; asimismo, el Alcalde Municipal no solicitó estos dictámenes, previo a la aprobación de las bases de cotización, licitación y demás documentos.

Efecto

Falta de certeza sobre las necesidades que se cubrirán de acuerdo al Plan Anual de Compras, previo a la aprobación de los documentos de la cotización y licitación pública.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que solicite el dictamen presupuestario, previo a la aprobación de las bases cotización, licitación y demás documentos que conforman los expedientes de proyectos; asimismo, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal, para que emita el dictamen presupuestario, para los proyectos que ejecutará la Municipalidad de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NTH-08-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gilmar Guanerger López Ramos, Encargado del Presupuesto Municipal, quien manifiesta: “No realicé dictamen presupuestario porque no tuve apoyo de mi jefe inmediato los que ven los proyectos solo son los directores, Directora municipal de planificación, director financiero y secretario municipal. Solo ... el CDF y CDP.”

Mediante oficio No. NTH-01-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2022, al señor Cesar Augusto Calderón López, Alcalde Municipal, sin embargo, no



presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado del Presupuesto Municipal, considerando que existe una aceptación expresa de la deficiencia al indicar que no emitió el dictamen presupuestario por la falta de apoyo del jefe inmediato y que los proyectos solo los ven los directores, cabe resaltar que la responsabilidad de la emisión del dictamen presupuestario es exclusiva del Encargado del Presupuesto Municipal, debido a que es una actividad inherente al cargo y debe emitirse previo a la aprobación de bases de cotización o licitación pública.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NTH-01-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	GILMAR GUANERGER LÓPEZ RAMOS	5,587.38
ALCALDE MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO CALDERON LOPEZ	5,587.38
Total		Q. 11,174.76

Hallazgo No. 2

Retenciones del ISR no efectuadas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en la gestión de egresos por adquisición de bienes y servicios según muestra seleccionada, se determinó que se realizaron pagos a contratistas que están inscritos en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas el cual está sujeto a retención definitiva del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, a las facturas pagadas a los contratistas no se les hizo tal retención, se describen a continuación:

No.	Descripción	Valor en Q	Proveedor	NIT	No. de factura	Fecha de factura	Valor de ISR no retenido
1	Pago de fletes de adoquín y base y 3 viajes de arena de río y tres viajes de selecto.	24,900.00	De León Ramírez Herbert Merari	12412198	151	16/02/2021	1,111.61
2	Pago de arrendamiento de		De León	12412198	152	18/02/2021	



	maquinaria retroexcavadora para la conservación en el botadero municipal, tanque Sector centro La Reforma y en el banco de balastro Sector El Roble del municipio de Huitán Quetzgo.	24,800.00	Ramírez Herbert Merari				1,107.14
3	Pago de diseño y planificación del proyecto Mejoramiento Rural Sector El Pozo, II fase Caserío Nuevo San Vicente, aldea Vixven Huitán Quetzaltenango.	32,400.00	Jerónimo Quijivix Isaías Nijaib	30469627	4270735475	11/02/2021	1,446.43
4	Pago de mantenimiento y reparación de calle principal de la garita al centro de Huitán e instalación de 14 topes y señalización en parqueo municipal.	24,900.00	Barrios Barrios Arturo Rodolfo	89336879	2729921828	26/08/2021	1,111.61
5	Pago de arrendamiento de maquinaria para el movimiento de tierra y balasto en los sectores de Iglesia Adventista, campo El Roble y cunetas hacia Huitancito, Huitán Quetzaltenango.	25,000.00	De León Ramírez Herbert Merari	12412198	2641774462	23/09/2021	1,116.07
6	Pago del proyecto Mantenimiento de Camino Rural entrada de Paxoj Chiquito a sector Piedra Parada, Aldea Paxoj Huitán Quetzaltenango.	89,500.00	Gallardo De León Royer Abraham	67564070	1996638966	30/12/2021	4,993.75
7	Pago del proyecto Mantenimiento de Camino Rural, sector El Durazno, Aldea Paxoj Huitán Quetzaltenango.	89,250.00	Gallardo De León Royer Abraham	67564070	964577333	30/12/2021	4,978.13
8	Pago de arrendamiento de maquinaria pesada (excavadora) para el tratamiento del botadero municipal Huitán Quetzaltenango.	52,990.00	Mazariegos Soto Gerson Eduardo	12738662	2219395433	26/10/2021	2,711.88
9	Por servicios profesionales para la elaboración y publicación del reglamento de transporte colectivo.	24,500.00	Hernández Aguilar Edgar Enrique	16302893	4034939772	27/04/2021	1,093.75
10	Pago por servicios jurídicos en procesos laborales en contra de la municipalidad de Huitán, 5 procesos.	20,000.00	Rojas Racancoj José Eduardo	25258869	1841056113	07/07/2021	892.86
11	Pago de servicios jurídicos en procesos laborales en contra de la municipalidad de Huitán (5 procesos)	19,500.00	Rojas Racancoj José Eduardo	25258869	317	05/02/2021	870.54
12	Pago de servicios profesionales por auténticas, actas notariales y escrituras registradas para la municipalidad de Huitán Quetzaltenango.	18,000.00	Rojas Racancoj José Eduardo	37340816	3577565020	03/12/2021	803.57
13	Servicios profesionales como Director y Procurador en el juicio ordinario laboral 09177-2020 promovido por el exdirector financiero municipal.	20,000.00	Ajucum López Israel Benito	19696019	2466270215	03/07/2021	892.86
14	Pago de honorarios profesionales por reinstalación de empleados municipales, actas notariales y actas de auténticas.	16,400.00	Rojas Méndez Pedro Tomas	37340816	2173388726	14/12/2021	732.14
15	Servicios profesionales prestados a la municipalidad para la actualización y gestión de		Hernández Aguilar Edgar	16302893	2645902182	06/08/2021	



	publicación del plan de tasas municipal (se adjunta informe).	12,500.00	Enrique				558.04
16	Servicios profesionales prestados a para la actualización y gestión de la publicación del reglamento municipal de agua en el municipio de Huitán Quetgo.	11,000.00	Hernández Aguilar Edgar Enrique	16302893	3889515799	06/08/2021	491.07
17	Servicios jurídicos prestados a la secretaria municipal del municipio de Huitán Quetzaltenango.	10,700.00	Rojas Méndez Pedro Tomas	37340816	1654475924	16/03/2021	477.68
18	Honorarios por asesoría jurídica, expediente formado por el botadero municipal ante la fiscalía de delitos contra el medio ambiente de Guatemala	10,000.00	Ajucum López Israel Benito	19696019	2312064848	22/04/2021	446.43
19	Pago de servicios jurídicos tramite del planteamiento del recurso de reconsideración dentro del proceso 0917-2020-000088 juzgado pluripersonal de primera instancia de trabajo.	10,000.00	Rojas Racancoj José Eduardo	25258869	473973925	03/09/2021	446.43
20	Honorarios profesionales por actas notariales y escrituras públicas en la municipalidad de Huitán Quetzaltenango.	14,000.00	Rojas Méndez Pedro Tomas	37340816	198068074	05/05/2021	625.00
21	Servicios de asesoría jurídica al Concejo Municipal y convenios del Concejo de Desarrollo para la municipalidad de Huitán Quetgo.	9,000.00	Rojas Méndez Pedro Tomas	37340816	2990162773	11/06/2021	401.79
22	Compra de alimentación por diferentes actividades del Concejo Municipal con los empleados de las diferentes dependencias municipales y otros en el municipio de Huitán Quetgo.	7,568.00	López Ríos Marvin Ottoniel	77035070	4095951896	20/05/2021	337.86
Total		566,908.00				Total	27,646.61

Criterio

El Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Libro I Impuesto Sobre la Renta, artículo 47 Agentes de retención, establece: "Actúan como agentes de retención de las rentas gravadas por esta sección, los siguientes: ...2. Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas..." Artículo 48 Obligación de retener, establece: "Los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el monto que corresponda de acuerdo al monto facturado excluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de la forma siguiente: El cinco por ciento (5%) sobre el monto de hasta treinta mil quetzales (Q.30,000.00) y el siete por ciento (7%) sobre el monto que exceda los treinta mil quetzales (Q.30,000.00). El agente de retención emitirá la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entregará al contribuyente a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días del mes inmediato siguiente..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración



Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; ..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 1 Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...5. Dirigir, coordinar y controlar las labores de registro, validación y aprobación en el sistema la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos..."

Causa

La Encargada de Contabilidad, no realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en los pagos a contratistas que están inscritos en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas el cual está sujeto a retención definitiva; asimismo, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó que la documentación de respaldo, cumpla con todos los requerimientos legales necesarios previo a efectuar el pago correspondiente.

Efecto

Riesgo de sanciones por la Administración Tributaria, derivado del incumplimiento en la retención y traslado del Impuesto Sobre la Renta.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise el cumplimiento de los requerimientos legales de la documentación de respaldo de los pagos que realice y a su vez instruya a la Encargada de Contabilidad para que realice la retención del Impuesto sobre la Renta en los pagos a contratistas que están inscritos en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas el cual está sujeto a retención definitiva de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NTH-06-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la

Contraloría General de Cuentas, a la señora María Margarita Méndez Lucas, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "Dicha Retención no las realice por motivo de que mi jefe inmediato me indico que se hiciera dicha retención cuando yo te ordene, por lo tanto así paso el año 2021"

Mediante oficio No. NTH-03-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Marco Antonio Gómez Escalante, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, considerando que existe una aceptación expresa de la deficiencia al indicar que no realizó las retenciones por instrucciones de su jefe inmediato, asimismo, no presentó pruebas de las instrucciones recibidas que la eximan de la responsabilidad.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NTH-03-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	MARIA MARGARITA MENDEZ LUCAS	1,786.44
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARCO ANTONIO GOMEZ ESCALANTE	3,000.00
Total		Q. 4,786.44

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a las normas para el uso del Sistema Guatecompras

Condición

En la evaluación del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, según muestra de auditoría, de los



eventos de licitación pública, cotización y compras directas con oferta electrónica ejecutados por la Municipalidad, se determinó que existen incumplimientos que se detallan a continuación:

No.	Descripción	Valor en Q	NOG	Incumplimientos	
				No se publicó	Se publicó extemporáneamente
Eventos de Licitación Pública					
1	Mejoramiento Camino Rural de la Escuela, hacia el entronque, Caserío La Loma, Aldea Vixben Huitán, Quetzaltenango	3,039,953.66	14697548		Actas de recepción de obra, emitida el 17/11/2021 y liquidación de obra, con fecha de emisión 18/11/2021, ambas publicadas el 26/11/2021
2	Mejoramiento Camino Rural Caserío Los Méndez, Aldea Huitancito Huitán, Quetzaltenango	1,114,050.00	14679531		Actas de recepción de obra, emitida el 17/11/2021 y liquidación de obra, con fecha de emisión 18/11/2021, ambas publicadas el 26/11/2021
3	Mejoramiento Camino Rural Sector Vail, Aldea Paxoj Huitán, Quetzaltenango	1,973,999.00	14683946		Actas de recepción de obra, emitida el 17/11/2021 y liquidación de obra, con fecha de emisión 18/11/2021, ambas publicadas el 26/11/2021
4	Ampliación Salón Comunal y Auxiliatura, Aldea Paxoj Huitán, Quetzaltenango	1,305,000.00	12902217		Acta de liquidación de obra, emitida el 24/03/2021 y publicada el 07/04/2021
5	Construcción Salón Comunal y Auxiliatura, Aldea Vixben Huitán, Quetzaltenango	1,349,499.20	12730181		Acta de liquidación de obra, emitida el 24/03/2021 y publicada el 07/04/2021
Total		8,782,501.86			

Eventos de Cotización					
1	Ampliación Sistema de Agua Potable (contadores) cabecera municipal Huitán, Quetzaltenango	522,150.00	14021463		Acta de recepción de obra, emitida el 06/05/2021 y publicada el 14/05/2021
2	Mejoramiento Camino Rural Sector El Pozo, II fase Caserío Nuevo San Vicente, Aldea Vixben, Huitán, Quetzaltenango	649,890.00	14242133		Acta de recepción de obra, emitida el 05/07/2021 y publicada el 13/07/2021
3	Apoyo Sistema de Agua Potable para diferentes comunidades, del municipio de Huitán, Quetzaltenango	889,238.00	14579820		Acta de liquidación de obra, emitida el 28/07/2021 y acta de aprobación de liquidación, con fecha de emisión 29/07/2021, ambas publicadas el 03/08/2021



Total		2,061,278.00			
Compra Directa con Oferta Electrónica					
1	Equipamiento de Sistema de Agua Potable en el sector Buena Vista II, aldea Huitancito, Huitán Quetzaltenango	77,585.00	14447401	Factura	
2	Dotación Materiales de Construcción (adoquín) para el mejoramiento de Camino Rural Barrio La Florida, II fase Huitán Quetzaltenango	90,000.00	14081954	Factura	
3	Ampliación de Camino Rural Aldea Paxoj Caserío, Txemuj de Puente Rodolfo, Tres Caminos a Iglesia Adventista Séptimo Día, Huitán Quetzaltenango	90,000.00	14127466	Factura	
4	Ampliación (brecha) Camino Rural Sector el Rincón Los Lucas y Sector Rincón Los Méndez Aldea Huitancito, Huitán Quetzaltenango	90,000.00	14391503	Factura	
5	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector La Garita centro Huitán, Quetzaltenango	89,950.00	15189570	Factura	
6	Dotación de Materiales de Construcción para la Construcción del Sistema de Agua Potable Barrio La Florida Huitán Quetzaltenango	54,900.00	14440083	Factura	
7	Dotación de Materiales de Construcción para el Proyecto Construcción de Agua por gravedad en Caserío La Vega, sector Los Velásquez, Huitán Quetzaltenango	76,418.90	15190757	Factura	
8	Mantenimiento de Caminos Rurales (balasto), Caserío El Plan y Huitancito, Huitán Quetzaltenango	89,955.00	15420698	Factura	
9	Compra de Material de Balasto para el Mantenimiento del Camino Rural en Sector Buena Vista II, Aldea Huitancito, del municipio de Huitán Quetzaltenango	89,100.00	15795268	Factura	
10	Transporte de Material para el Mantenimiento del Camino Rural en Sector La Torre Ramírez entrada a Vixben del municipio de Huitán Quetzaltenango	89,568.50	15796035	Factura	
11	Mejoramiento Camino Rural (adoquinado), Sector Luax, hacia el puente Huitancito, Huitán, Quetzaltenango	89,950.00	15896420	Factura	
12	Arrendamiento de Maquinaria para el Mantenimiento del Camino Rural, en Sector El Plan de la cabecera municipal, del municipio de Huitán, Quetzaltenango	90,000.00	16013387	Factura	
13	Arrendamiento de Maquinaria para el Mantenimiento del Camino Rural, en Sector La Loma Grande Aldea	89,400.00	16014138	Factura	

	Huitancito, del municipio de Huitán, Quetzaltenango				
14	Mantenimiento de Camino Rural, entrada de Paxoj Chiquito a sector Piedra Parada, Paxoj Huitán, Quetzaltenango	89,500.00	16054180	Factura	
15	Mantenimiento de Camino Rural, Sector El Durazno, Aldea Paxoj, Huitán Quetzaltenango	89,250.00	16053419	Factura	
16	Arrendamiento de Maquinaria Pesada (excavadora) para el Tratamiento del Botadero municipal Huitán Quetzaltenango	52,990.00	15631818	Factura	
Total		1,338,567.40			

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "... Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas..."

La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, artículo 20 Procedimiento para el registro de las Compras Directas con Oferta Electrónica, establece: "Las Unidades Ejecutoras por medio de los usuarios correspondientes, deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiere en cada una de las fases del proceso, en la forma y tiempo que se describen a continuación: ...f Factura ... La Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del documento que respalda dicha actuación..." Artículo 25 Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "...r) Acta de Recepción de la obra... deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. s) Acta de Liquidación... deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo..."

Causa

La Guardalmacén, quien a su vez funge como Encargada de Compras, con usuario para publicar compras directas con oferta electrónica, no cumplió con publicar y de manera oportuna, las facturas que sustentan las compras directas



con oferta electrónica; asimismo, la Directora Municipal de Planificación, con usuario para publicar eventos de cotización y licitación pública, no cumplió con publicar de manera oportuna, las actas de recepción y liquidación de obras, los eventos de cotización y licitación pública en el Sistema Guatecompras.

Efecto

Falta de transparencia en la utilización de fondos públicos, incidiendo en la credibilidad de los eventos realizados, al no publicar la documentación de soporte y publicar de forma extemporánea.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, quien tiene a cargo el usuario para publicar eventos de cotización y licitación pública, para que publique de manera oportuna, las actas de recepción y liquidación de obras en los eventos de cotización y licitación pública en el sistema Guatecompras, asimismo, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Guardalmacén, quien a su vez funge como Encargada de Compras, con usuario para publicar compras directas con oferta electrónica, para que publique las facturas en el plazo establecido, de las compras directas con oferta electrónica, de conformidad con la normativa aplicable.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NTH-07-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2022, a la señora Rosalía Josefina Lucas Alonzo, Guardalmacén, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Mediante oficio No. NTH-04-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2022, a la señora María Lucila Vail Vail de Méndez, Directora Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Como Directora Municipal de Planificación soy la encargada de publicar en el sistema GUATECOMPRAS, sin embargo, la oficina solo recibe documentos para su respectiva publicación, en todas actas dice la fecha de certificación que fue emitida por el secretario municipal, un día después o en el mismo día hace la entrega a la oficina municipal de planificación, en ese mismo momento se publica en sistema GUATECOMPRAS la ley establece que son dos días después de su emisión, sin embargo se ha cumplido correctamente. Si el secretario elabora su acta con mucho tiempo atrasado y me entrega con mucho tiempo después no es falta por parte de mi persona, totalmente responsable es el secretario municipal. A continuación, se detalla copias con fecha de recibido de los documentos donde fueron entregado a la Dirección Municipal de Planificación, se



encuentra en la parte inferior de las hojas. Estas copias fueron proporcionadas por el secretario municipal donde se firma de recibido las actas a través de una nota que se le notificó."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Guardamacén, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NTH-07-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta que la oficina al recibir las certificaciones de actas, procede a publicarlos el mismo día de recibirlos, además, si existiere atraso en la certificación de las actas y en la entrega de las mismas a la oficina de planificación, es responsabilidad del Secretario Municipal, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las actas de recepción de obra y liquidación de obra, son emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora de obras, por lo tanto, es a esta comisión a la que deben solicitarse las actas que serán publicadas, si bien es cierto que las certificaciones de actas es facultad exclusiva del Secretario Municipal, el documento que debe publicarse en el portal GUATECOMPRAS es el acta, así lo establece la normativa legal vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GUARDALMACEN	ROSALIA JOSEFINA LUCAS ALONZO	239.03
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MARIA LUCILA VAIL VAIL DE MENDEZ	1,936.39
Total		Q. 2,175.42

Hallazgo No. 4

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-

Condición

Al verificar el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría -PAA- del período fiscal 2021, se determinó que los informes respectivos de Auditoría Interna correspondientes al período referido, no fueron ingresados al Sistema de Auditoría



Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), establecido para el efecto por la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

No.	CUA	Descripción
1	103622	Actividades Administrativas
2	103623	Actividades Administrativas
3	103624	Actividades Administrativas
4	103625	Actividades Administrativas
5	103626	Actividades Administrativas
6	103627	Actividades Administrativas
7	103628	Actividades Administrativas
8	103629	Actividades Administrativas
9	103630	Actividades Administrativas
10	103631	Actividades Administrativas
11	103632	Actividades Administrativas
12	103633	Actividades Administrativas

Criterio

El Acuerdo Número A 119-2011, de la Contralora General de Cuentas, artículo 1 Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema, comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna." Artículo 2 Inicio del Uso Obligatorio, establece: "El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna-SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema."

Causa

La Auditora Interna, no ingresó los informes de las auditorías programadas en el PAA para el ejercicio fiscal 2021, en el Sistema de Auditoría Gubernamental para



las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-, incumpliendo lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de información, respecto a la fiscalización y seguimiento a los resultados de la Unidad de Auditoría Interna.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna, para dar cumplimiento a la normativa dictada por la Contraloría General de Cuentas, con respecto al uso obligatorio del Sistema SAG UDAI y sean subidos al sistema todos los informes de Auditoría.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NTH-05-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Andrea Carolina López Chávez, Auditora Interna, quien manifiesta: "En mi calidad de Auditora Interna, con relación a este hallazgo, hago de su conocimiento que si fueron subidos al sistema del SAG-UDAI los informes correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, como lo indica el Plan Anual de Auditoría y dando cumplimiento con El Acuerdo Número A 119-2011, de la Contralora General de Cuentas, artículo 1 Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI y Artículo 2 Inicio del Uso Obligatorio, establece: "El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAGUDAI se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, como constancia se ... los documentos de soporte como evidencia que si fueron enviados al Sistema SAG-UDAI como corresponde, por lo que SOLICITO de la manera más atenta que se desvanezca este hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Auditora Interna, no obstante que en sus comentarios manifiesta que si fueron subidos al sistema SAG UDAI, los informes de Auditora Interna correspondientes al ejercicio fiscal 2021 según el Plan Anual de Auditoría, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que existen jerarquías establecidas en el Sistema SAG UDAI, siendo las siguientes: Auditor, Supervisor, Subdirector y Director, para el caso de la Municipalidad de Huitán, la Auditora Interna es quien posee estas cuatro atribuciones a la vez, por lo tanto, en este caso no se cumplió con la última etapa de aprobación por parte del Director, lo cual es considerado como un informe no finalizado y por consiguiente, no trasladado a la plataforma del Sistema de Auditoría Gubernamental utilizado por la Contraloría General de

Cuentas, por lo tanto, el acceso está habilitado únicamente para la Auditora Interna, no así para la Contraloría General de Cuentas, lo cual limita la verificación del cumplimiento del Plan Anual de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITORA INTERNA	ANDREA CAROLINA LOPEZ CHAVEZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

Condición

Al evaluar las actividades administrativas y financieras, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad percibió durante el período fiscal 2021 un monto total de Q124,070.08 por concepto de arrendamiento de locales municipales, sin embargo, no se han suscrito los contratos de arrendamiento que respalden los compromisos adquiridos recíprocamente, como se detalla a continuación:

No.	Nombre del arrendatario	Ubicación del local	Cuota mensual en Q
1	José Lucas Godínez	El centro Huitán	75.04
2	José Silvio Vail Méndez	Edificio municipal antiguo	75.00
3	Evelio Noe Pérez Lucas	El centro Huitán	75.00
4	Cesar Augusto Velásquez López	Exterior mercado municipal	75.04
5	Nehemías Benjamín Ramírez Mateo	Planta baja de la biblioteca municipal	100.00
6	Everardo Vail López	Barrio la Garita	173.60
7	Jesús Lucas y Lucas	Planta baja del Kiosko del parque municipal	75.04
8	Lorenzo Castro Castro	El centro Huitán	100.00
9	Pablo Gamaliel Arreaga Rojas	Centro comercial municipal No. 1	75.04
10	Mario Edulfo Lucas Chanchavac	Caserío la Loma, Aldea Vixben	175.00
11	Sergio Méndez Vail	Primer nivel, edificio municipal	75.04
12	Manuela Pérez López	Primer nivel, edificio municipal	75.04

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "... El



alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio..."

El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, artículo 1679, establece: "La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho de exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado." Artículo 1880, establece: "El arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado. Todos los bienes no fungibles pueden ser objeto de este contrato, excepto aquellos que la ley prohíbe arrendar y los derechos estrictamente personales. La renta o precio del arrendamiento debe consistir en dinero o en cualquiera otra cosa equivalente, con tal que sea cierta y determinada." Artículo 1896, establece: "Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetos a sus leyes respectivas y, subsidiariamente, a lo dispuesto en este Código."

Causa

El Secretario Municipal, no ha suscrito los contratos de arrendamiento de los locales municipales, asimismo, el Alcalde Municipal como representante legal, no gestionó la suscripción de contratos de locales municipales, donde se regule las relaciones contractuales con los arrendatarios y se delimite las obligaciones y derechos de las partes.

Efecto

Falta de certeza jurídica, respecto a los derechos y obligaciones de la Municipalidad y los arrendatarios en posibles litigios.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que gestione la suscripción de los contratos de arrendamiento de locales municipales para regular las relaciones contractuales con los arrendatarios y se delimite las obligaciones y derechos de las partes, y a su vez instruya al Secretario Municipal para que suscriba dichos contratos entre la Municipalidad y los arrendatarios.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NTH-01-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2022, al señor Cesar Augusto Calderón López, Alcalde Municipal, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Mediante oficio No. NTH-02-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, se



trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2022, al señor Henry Mandolfo Lopez Jerez, Secretario Municipal, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NTH-01-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NTH-02-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO CALDERON LOPEZ	2,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL	HENRY MANDOLFO LOPEZ JEREZ	2,854.50
Total		Q. 5,354.60

Hallazgo No. 6

Uso y manejo inadecuado de cuenta contable

Condición

Al evaluar los registros de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, del Balance General al 31 de diciembre de 2021, según muestra de auditoría, se determinó uso y manejo inadecuado de esta cuenta, debido a que se registraron dos proyectos que por su naturaleza corresponden a la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, en virtud que son proyectos que coadyuvan a la prestación de servicios de la municipalidad, como se detalla a continuación:

Fecha del registro	Descripción	Valor en Q
15/07/2021	Ampliación Salón Comunal y Auxiliatura, Aldea Paxoj Huitán, Quetzaltenango	1,305,000.00
15/07/2021	Construcción Salón Comunal y Auxiliatura, Aldea Vixben Huitán, Quetzaltenango	1,354,609.20
	Total	2,659,609.20



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; ..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 1 Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...3. Aplicar la metodología contable y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por los Gobiernos Locales, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las normas de Contabilidad Integrada Gubernamental..."

La Resolución Número DCE-19-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3 Descripción de las cuentas, cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, establece: "Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo." Cuenta 1238 Infraestructura, establece: "Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc."

Causa

Incumplimiento por parte de la Encargada de Contabilidad al registrar los proyectos en la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, que por su naturaleza no correspondían a dicha cuenta y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó el correcto registro contable de los proyectos de la municipalidad.

Efecto

Falta de razonabilidad en el saldo de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso



Común, debido a que integra proyectos que por su naturaleza no corresponden a esta.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que supervise el correcto registro contable de los proyectos de la municipalidad y a su vez instruya a la Encargada de Contabilidad, para que realice el registro contable de los proyectos según su naturaleza en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NTH-06-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora María Margarita Méndez Lucas, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "Todo proyecto nace desde la creación de su Renglón Presupuestario según el Catalogo de Plan de Cuentas. Si se agrega el renglón 332 a la hora de hacer la liquidación final su reclasificación automática llega en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación. Si se agrega el renglón presupuestario 331 su liquidación final llega a la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común. Entonces en estos dos Proyectos: Construcción Salon Comunal y Auxiliatura, Aldea Vixben Huitan Quetzaltenango. Construcción Salon Comunal y Auxiliatura Aldea Paxoj, Huitan, Quetzaltenango. Es el Señor Tesorero que asigna los fondos de los proyectos por lo mismo él agregó los renglones presupuestarios. Conclusión: Yo soy Encargada de Contabilidad, más no el que asigna los renglones presupuestarios. En relación a los proyectos yo solo hago la Liquidación Final de los proyectos y el Sistema SICOINGL automáticamente hace la reclasificación. Es decir de forma automática va alimentando las cuentas contables en este caso 1231 y 1238."

Mediante oficio No. NTH-03-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Marco Antonio Gómez Escalante, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta que es responsabilidad del Tesorero la asignación de renglones presupuestarios y que la responsabilidad de la Encargada de Contabilidad se limita únicamente a la liquidación final de los proyectos, ya que el sistema SICOINGL automáticamente hace la reclasificación de acuerdo a su



asignación de renglones presupuestarios, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la Encargada de Contabilidad, tiene la responsabilidad de aplicar la metodología contable para producir estados financieros de acuerdo a Normas de Contabilidad Integral Gubernamental, por lo tanto, debe verificar que todo registro contable, esté apegado a la estructura del Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental y realizar los ajustes correspondientes en caso sea necesario.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NTH-03-DAS-08-0438-2021, de fecha 05 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	MARIA MARGARITA MENDEZ LUCAS	1,786.44
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARCO ANTONIO GOMEZ ESCALANTE	3,000.00
Total		Q. 4,786.44

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CESAR AUGUSTO CALDERON LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	JOSE CEFERINO VAIL PEREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	ANTONIO (S.O.N) BARTOLO GOMEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	ELIGIO SILBANO BAILON GONZALEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	VIDAL (S.O.N) VICENTE BATEN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	OCTAVIO (S.O.N) VELASQUEZ VAIL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	EDRAS NICOLAS VAIL MATEO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021

11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. LUIS GILBERTO MATZIRYAL
Coordinador Gubernamental



Lic. JORGE DAVID GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. J. Cesar Montes De León
Subdirector
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**Visión de la entidad auditada**

Ser un gobierno municipal representativo de la población, con capacidad técnica, administrativa y financiera para promover la participación comunitaria organizada y la coordinación interinstitucional, con equidad para lograr el desarrollo integral.

Misión de la entidad auditada

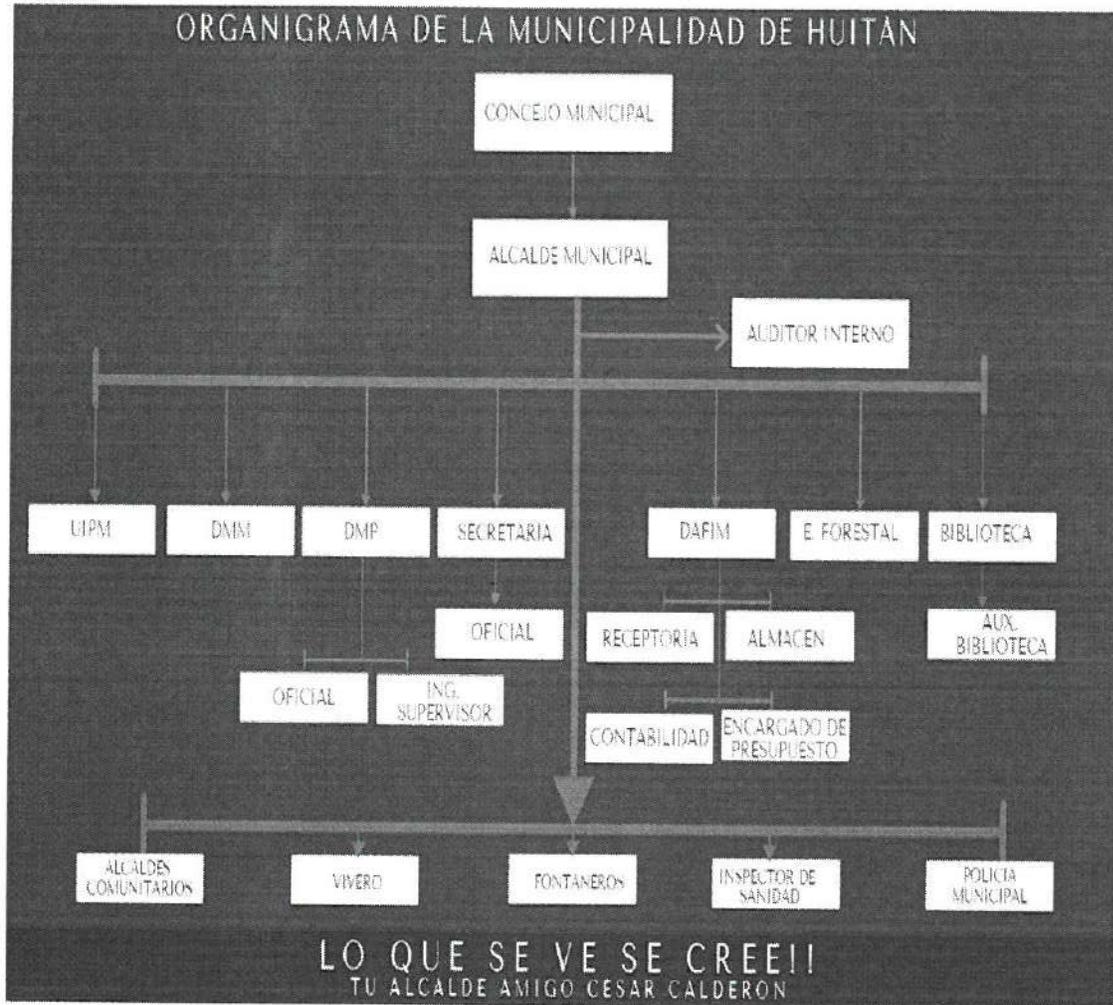
Una municipalidad que prioriza las necesidades de la población huiteca, inspirados en la cultura, política y democrática, en administrar los recursos con transparencia y eficacia en los proyectos comunitarios apoyando a la educación, salud y economía del municipio.

Estructura orgánica de la entidad auditada



MUNICIPALIDAD DE HUITÁN

QUETZALTENANGO





**INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0247-2021**



**CUA: 69844
T3-9-15**

Guatemala, 16 de julio de 2021

Equipo de Auditoría

JORGE DAVID GONZALEZ VASQUEZ (Supervisor Gubernamental)
GHERMAN EVEREST AGUILAR ESCOBAR (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE HUITAN, QUETZALTENANGO; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2022.

Vo. Bo.

Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Dr. José Alberto Ramírez Espin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal: 01013**
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0438-2021**



**CUA: 69844
T3-9-15**

Guatemala, 06 de septiembre de 2021

Equipo de Auditoría

LUIS GILBERTO MATZIR YAL (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE HUITAN, QUETZALTENANGO; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

El presente nombramiento es para que se integre como coordinador del equipo de auditoría designado según nombramiento número DAS-08-0247-2021, en sustitución del licenciado Gherman Everest Aguilar Escobar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2022.

Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. José Alberto Ramírez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE HUITAN
Nombre de Cuentadancia	T3-9-15 MUNICIPALIDAD DE HUITAN, QUETZALTENANGO
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-08-0247-2021, DAS-08-0438-2021
Período Auditado	01/01/2021 - 31/12/2021
Auditor Gubernamental	Lic. LUIS GILBERTO MATZIR YAL
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. JORGE DAVID GONZALEZ VASQUEZ

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de Dictamen Presupuestario

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en la conformación de los expedientes de proyectos ejecutados por la Municipalidad en el período fiscal 2021, según muestra de auditoría, se determinó que no se emitió el dictamen presupuestario, para los siguientes proyectos:

No.	NOG	No. de Contrato	Fecha del contrato	Descripción	Valor en Q
1	14703505	08-2021	20/07/2021	Construcción Edificio Municipal, 1ra calle zona 1, Huitán, Quetzaltenango	23,100,066.00
2	14021463	02-2021	05/03/2021	Ampliación Sistema de Agua Potable (contadores) cabecera municipal Huitán, Quetzaltenango	522,150.00
3	14242133	03-2021	30/03/2021	Mejoramiento Camino Rural Sector El Pozo, II fase Caserío Nuevo San Vicente, Aldea Vixben, Huitán, Quetzaltenango	649,890.00
4	14697548	07-2021	20/07/2021	Mejoramiento Camino Rural de la Escuela, hacia el entronque, Caserío La Loma, Aldea Vixben Huitán, Quetzaltenango	3,039,953.66
5	14679531	05-2021	13/07/2021	Mejoramiento Camino Rural Caserío Los Méndez, Aldea Huitancito Huitán, Quetzaltenango	1,114,050.00
6	14683946	06-2021	13/07/2021	Mejoramiento Camino Rural Sector Vail, Aldea Paxoj Huitán, Quetzaltenango	1,973,999.00
7	14579820	04-2021	09/06/2021	Apoyo Sistema de Agua Potable para diferentes comunidades, del municipio de Huitán, Quetzaltenango	889,238.00
Total					31,289,346.66



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que solicite el dictamen presupuestario, previo a la aprobación de las bases cotización, licitación y demás documentos que conforman los expedientes de proyectos; asimismo, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal, para que emita el dictamen presupuestario, para los proyectos que ejecutará la Municipalidad de conformidad con la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, ENCARGADO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 2

Retenciones del ISR no efectuadas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en la gestión de egresos por adquisición de bienes y servicios según muestra seleccionada, se determinó que se realizaron pagos a contratistas que están inscritos en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas el cual está sujeto a retención definitiva del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, a las facturas pagadas a los contratistas no se les hizo tal retención, se describen a continuación:

No.	Descripción	Valor en Q	Proveedor	NIT	No. de factura	Fecha de factura	Valor de ISR no retenido
1	Pago de fletes de adoquín y base y 3 viajes de arena de río y tres viajes de selecto.	24,900.00	De León Ramírez Herbert Merari	12412198	151	16/02/2021	1,111.61
2	Pago de arrendamiento de maquinaria retroexcavadora para la conservación en el botadero municipal, tanque Sector centro La Reforma y en el banco de balastro Sector El Roble del municipio de Huitán Quetgo.	24,800.00	De León Ramírez Herbert Merari	12412198	152	18/02/2021	1,107.14
3	Pago de diseño y planificación del proyecto Mejoramiento Rural Sector El Pozo, II fase Caserío Nuevo San Vicente, aldea Vixven Huitán Quetzaltenango.	32,400.00	Jerónimo Quijivix Isaías Nijaib	30469627	4270735475	11/02/2021	1,446.43
4	Pago de mantenimiento y reparación de calle principal de la garita al centro de Huitán e instalación de 14 topes y señalización en parqueo municipal.	24,900.00	Barrios Barrios Arturo Rodolfo	89336879	2729921828	26/08/2021	1,111.61
5	Pago de arrendamiento de maquinaria para el movimiento de tierra y balastro en los sectores de		De León Ramírez Herbert	12412198	2641774462	23/09/2021	



	Iglesia Adventista, campo El Roble y cunetas hacia Huitancito, Huitán Quetzaltenango.	25,000.00	Merari					1,116.07
6	Pago del proyecto Mantenimiento de Camino Rural entrada de Paxoj Chiquito a sector Piedra Parada, Aldea Paxoj Huitán Quetzaltenango.	89,500.00	Gallardo De León Royer Abraham	67564070	1996638966	30/12/2021		4,993.75
7	Pago del proyecto Mantenimiento de Camino Rural, sector El Durazno, Aldea Paxoj Huitán Quetzaltenango.	89,250.00	Gallardo De León Royer Abraham	67564070	964577333	30/12/2021		4,978.13
8	Pago de arrendamiento de maquinaria pesada (excavadora) para el tratamiento del botadero municipal Huitán Quetzaltenango.	52,990.00	Mazariegos Soto Gerson Eduardo	12738662	2219395433	26/10/2021		2,711.88
9	Por servicios profesionales para la elaboración y publicación del reglamento de transporte colectivo.	24,500.00	Hernández Aguilar Edgar Enrique	16302893	4034939772	27/04/2021		1,093.75
10	Pago por servicios jurídicos en procesos laborales en contra de la municipalidad de Huitán, 5 procesos.	20,000.00	Rojas Racancoj José Eduardo	25258869	1841056113	07/07/2021		892.86
11	Pago de servicios jurídicos en procesos laborales en contra de la municipalidad de Huitán (5 procesos)	19,500.00	Rojas Racancoj José Eduardo	25258869	317	05/02/2021		870.54
12	Pago de servicios profesionales por auténticas, actas notariales y escrituras registradas para la municipalidad de Huitán Quetzaltenango.	18,000.00	Rojas Racancoj José Eduardo	37340816	3577565020	03/12/2021		803.57
13	Servicios profesionales como Director y Procurador en el juicio ordinario laboral 09177-2020 promovido por el exdirector financiero municipal.	20,000.00	Ajucum López Israel Benito	19696019	2466270215	03/07/2021		892.86
14	Pago de honorarios profesionales por reinstalación de empleados municipales, actas notariales y actas de auténticas.	16,400.00	Rojas Méndez Pedro Tomas	37340816	2173388726	14/12/2021		732.14
15	Servicios profesionales prestados a la municipalidad para la actualización y gestión de publicación del plan de tasas municipal (se adjunta informe).	12,500.00	Hernández Aguilar Edgar Enrique	16302893	2645902182	06/08/2021		558.04
16	Servicios profesionales prestados a para la actualización y gestión de la publicación del reglamento municipal de agua en el municipio de Huitán Quetgo.	11,000.00	Hernández Aguilar Edgar Enrique	16302893	3889515799	06/08/2021		491.07
17	Servicios jurídicos prestados a la secretaria municipal del municipio de Huitán Quetzaltenango.	10,700.00	Rojas Méndez Pedro Tomas	37340816	1654475924	16/03/2021		477.68
18	Honorarios por asesoría jurídica, expediente formado por el botadero municipal ante la fiscalía de delitos contra el medio ambiente de Guatemala.	10,000.00	Ajucum López Israel Benito	19696019	2312064848	22/04/2021		446.43
19	Pago de servicios jurídicos tramite del planteamiento del recurso de reconsideración dentro del proceso		Rojas Racancoj José	25258869	473973925	03/09/2021		



	0917-2020-000088 juzgado pluripersonal de primera instancia de trabajo.	10,000.00	Eduardo				446.43
20	Honorarios profesionales por actas notariales y escrituras públicas en la municipalidad de Huitán Quetzaltenango.	14,000.00	Rojas Méndez Pedro Tomas	37340816	198068074	05/05/2021	625.00
21	Servicios de asesoría jurídica al Concejo Municipal y convenios del Consejo de Desarrollo para la municipalidad de Huitán Quetgo.	9,000.00	Rojas Méndez Pedro Tomas	37340816	2990162773	11/06/2021	401.79
22	Compra de alimentación por diferentes actividades del Concejo Municipal con los empleados de las diferentes dependencias municipales y otros en el municipio de Huitán Quetgo.	7,568.00	López Ríos Marvín Ottoniel	77035070	4095951896	20/05/2021	337.86
Total		566,908.00				Total	27,646.61

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise el cumplimiento de los requerimientos legales de la documentación de respaldo de los pagos que realice y a su vez instruya a la Encargada de Contabilidad para que realice la retención del Impuesto sobre la Renta en los pagos a contratistas que están inscritos en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas el cual está sujeto a retención definitiva de conformidad con la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE CONTABILIDAD		X	

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a las normas para el uso del Sistema Guatecompras

Condición

En la evaluación del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, según muestra de auditoría, de los eventos de licitación pública, cotización y compras directas con oferta electrónica ejecutados por la Municipalidad, se determinó que existen incumplimientos que se detallan a continuación:

No.	Descripción	Valor en Q	NOG	Incumplimientos	
				No se publicó	Se publicó extemporáneamente
Eventos de Licitación Pública					
1	Mejoramiento Camino Rural de la Escuela, hacia el entronque, Caserío La Loma, Aldea Vixben Huitán,	3,039,953.66	14697548		Actas de recepción de obra, emitida el 17/11/2021 y liquidación



	Quetzaltenango				de obra, con fecha de emisión 18/11/2021, ambas publicadas el 26/11/2021
2	Mejoramiento Camino Rural Caserío Los Méndez, Aldea Huitancito Huitán, Quetzaltenango	1,114,050.00	14679531		Actas de recepción de obra, emitida el 17/11/2021 y liquidación de obra, con fecha de emisión 18/11/2021, ambas publicadas el 26/11/2021
3	Mejoramiento Camino Rural Sector Vail, Aldea Paxoj Huitán, Quetzaltenango	1,973,999.00	14683946		Actas de recepción de obra, emitida el 17/11/2021 y liquidación de obra, con fecha de emisión 18/11/2021, ambas publicadas el 26/11/2021
4	Ampliación Salón Comunal y Auxiliatura, Aldea Paxoj Huitán, Quetzaltenango	1,305,000.00	12902217		Acta de liquidación de obra, emitida el 24/03/2021 y publicada el 07/04/2021
5	Construcción Salón Comunal y Auxiliatura, Aldea Vixben Huitán, Quetzaltenango	1,349,499.20	12730181		Acta de liquidación de obra, emitida el 24/03/2021 y publicada el 07/04/2021
Total		8,782,501.86			

Eventos de Cotización

1	Ampliación Sistema de Agua Potable (contadores) cabecera municipal Huitán, Quetzaltenango	522,150.00	14021463		Acta de recepción de obra, emitida el 06/05/2021 y publicada el 14/05/2021
2	Mejoramiento Camino Rural Sector El Pozo, II fase Caserío Nuevo San Vicente, Aldea Vixben, Huitán, Quetzaltenango	-649,890.00	14242133		Acta de recepción de obra, emitida el 05/07/2021 y publicada el 13/07/2021
3	Apoyo Sistema de Agua Potable para diferentes comunidades, del municipio de Huitán, Quetzaltenango	889,238.00	14579820		Acta de liquidación de obra, emitida el 28/07/2021 y acta de aprobación de liquidación, con fecha de emisión 29/07/2021, ambas publicadas el 03/08/2021
Total		2,061,278.00			

Compra Directa con Oferta Electrónica

1	Equipamiento de Sistema de Agua Potable en el sector Buena Vista II, aldea Huitancito, Huitán Quetzaltenango	77,585.00	14447401	Factura	
2	Dotación Materiales de Construcción (adoquín) para el mejoramiento de Camino Rural Barrio La Florida, II fase Huitán Quetzaltenango	90,000.00	14081954	Factura	
3	Ampliación de Camino Rural Aldea Paxoj Caserío, Txemuj de Puente	90,000.00	14127466	Factura	



	Rodolfo, Tres Caminos a Iglesia Adventista Séptimo Día, Huitán Quetzaltenango				
4	Ampliación (brecha) Camino Rural Sector el Rincón Los Lucas y Sector Rincón Los Méndez Aldea Huitancito, Huitán Quetzaltenango	90,000.00	14391503	Factura	
5	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector La Garita centro Huitán, Quetzaltenango	89,950.00	15189570	Factura	
6	Dotación de Materiales de Construcción para la Construcción del Sistema de Agua Potable Barrio La Florida Huitán Quetzaltenango	54,900.00	14440083	Factura	
7	Dotación de Materiales de Construcción para el Proyecto Construcción de Agua por gravedad en Caserío La Vega, sector Los Velásquez, Huitán Quetzaltenango	76,418.90	15190757	Factura	
8	Mantenimiento de Caminos Rurales (balasto), Caserío El Plan y Huitancito, Huitán Quetzaltenango	89,955.00	15420698	Factura	
9	Compra de Material de Balasto para el Mantenimiento del Camino Rural en Sector Buena Vista II, Aldea Huitancito, del municipio de Huitán Quetzaltenango	89,100.00	15795268	Factura	
10	Transporte de Material para el Mantenimiento del Camino Rural en Sector La Torre Ramírez entrada a Vixben del municipio de Huitán Quetzaltenango	89,568.50	15796035	Factura	
11	Mejoramiento Camino Rural (adoquinado), Sector Luax, hacia el puente Huitancito, Huitán, Quetzaltenango	89,950.00	15896420	Factura	
12	Arrendamiento de Maquinaria para el Mantenimiento del Camino Rural, en Sector El Plan de la cabecera municipal, del municipio de Huitán, Quetzaltenango	90,000.00	16013387	Factura	
13	Arrendamiento de Maquinaria para el Mantenimiento del Camino Rural, en Sector La Loma Grande Aldea Huitancito, del municipio de Huitán, Quetzaltenango	89,400.00	16014138	Factura	
14	Mantenimiento de Camino Rural, entrada de Paxoj Chiquito a sector Piedra Parada, Paxoj Huitán, Quetzaltenango	89,500.00	16054180	Factura	
15	Mantenimiento de Camino Rural, Sector El Durazno, Aldea Paxoj, Huitán Quetzaltenango	89,250.00	16053419	Factura	
16	Arrendamiento de Maquinaria Pesada (excavadora) para el Tratamiento del Botadero municipal	52,990.00	15631818	Factura	



Huitán Quetzaltenango			
Total	1,338,567.40		

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, quien tiene a cargo el usuario para publicar eventos de cotización y licitación pública, para que publique de manera oportuna, las actas de recepción y liquidación de obras en los eventos de cotización y licitación pública en el sistema Guatecompras, asimismo, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Guardalmacén, quien a su vez funge como Encargada de Compras, con usuario para publicar compras directas con oferta electrónica, para que publique las facturas en el plazo establecido, de las compras directas con oferta electrónica, de conformidad con la normativa aplicable.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION, GUARDALMACEN		X	

Hallazgo No. 4

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-

Condición

Al verificar el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría -PAA- del período fiscal 2021, se determinó que los informes respectivos de Auditoría Interna correspondientes al período referido, no fueron ingresados al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), establecido para el efecto por la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

No.	CUA	Descripción
1	103622	Actividades Administrativas
2	103623	Actividades Administrativas
3	103624	Actividades Administrativas
4	103625	Actividades Administrativas
5	103626	Actividades Administrativas
6	103627	Actividades Administrativas
7	103628	Actividades Administrativas
8	103629	Actividades Administrativas
9	103630	Actividades Administrativas
10	103631	Actividades Administrativas
11	103632	Actividades Administrativas



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna, para dar cumplimiento a la normativa dictada por la Contraloría General de Cuentas, con respecto al uso obligatorio del Sistema SAG UDAI y sean subidos al sistema todos los informes de Auditoría.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUDITORA INTERNA		X	

Hallazgo No. 5**Falta de suscripción de contratos de arrendamiento****Condición**

Al evaluar las actividades administrativas y financieras, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad percibió durante el período fiscal 2021 un monto total de Q124,070.08 por concepto de arrendamiento de locales municipales, sin embargo, no se han suscrito los contratos de arrendamiento que respalden los compromisos adquiridos recíprocamente, como se detalla a continuación:

No.	Nombre del arrendatario	Ubicación del local	Cuota mensual en Q
1	José Lucas Godínez	El centro Huitán	75.04
2	José Silvio Vail Méndez	Edificio municipal antiguo	75.00
3	Evelio Noe Pérez Lucas	El centro Huitán	75.00
4	Cesar Augusto Velásquez López	Exterior mercado municipal	75.04
5	Nehemías Benjamín Ramírez Mateo	Planta baja de la biblioteca municipal	100.00
6	Everardo Vail López	Barrio la Garita	173.60
7	Jesús Lucas y Lucas	Planta baja del Kiosko del parque municipal	75.04
8	Lorenzo Castro Castro	El centro Huitán	100.00
9	Pablo Gamaliel Arreaga Rojas	Centro comercial municipal No. 1	75.04
10	Mario Edrulfo Lucas Chanchavac	Caserío la Loma, Aldea Vixben	175.00
11	Sergio Méndez Vail	Primer nivel, edificio municipal	75.04
12	Manuela Pérez López	Primer nivel, edificio municipal	75.04

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que gestione la suscripción de los contratos de arrendamiento de locales municipales



para regular las relaciones contractuales con los arrendatarios y se delimite las obligaciones y derechos de las partes, y a su vez instruya al Secretario Municipal para que suscriba dichos contratos entre la Municipalidad y los arrendatarios.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 6

Uso y manejo inadecuado de cuenta contable

Condición

Al evaluar los registros de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, del Balance General al 31 de diciembre de 2021, según muestra de auditoría, se determinó uso y manejo inadecuado de esta cuenta, debido a que se registraron dos proyectos que por su naturaleza corresponden a la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, en virtud que son proyectos que coadyuvan a la prestación de servicios de la municipalidad, como se detalla a continuación:

Fecha del registro	Descripción	Valor en Q
15/07/2021	Ampliación Salón Comunal y Auxiliatura, Aldea Paxoj Huitán, Quetzaltenango	1,305,000.00
15/07/2021	Construcción Salón Comunal y Auxiliatura, Aldea Vixben Huitán, Quetzaltenango	1,354,609.20
	Total	2,659,609.20

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que supervise el correcto registro contable de los proyectos de la municipalidad y a su vez instruya a la Encargada de Contabilidad, para que realice el registro contable de los proyectos según su naturaleza en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE CONTABILIDAD		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 09 de mayo de 2022





Lic. LUIS GILBERTO MATZIR YAL
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior

